

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 28 de Mayo de 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 826/11 /

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el Art. 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N° 1 del 26.07.2006 y Art. 4° Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La necesidad de contar con una persona que preste servicios administrativos en la Oficina Municipal de la vivienda.
- d) El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel la Srta. Geraldine Pizarro Polanco, de fecha 02.05.2011
- e) La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2006 de fecha 31.12.2011.
- f) La omisión de haber elaborado oportunamente el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato adjunto.

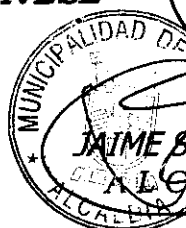
DECRETO :

1. APRUEBESE El Contrato a horarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel la Srta. Geraldine Pizarro Polanco, Técnico en Administración, de fecha 02.05.2011, para que preste servicios en la Oficina Municipal de la Vivienda, según los requerimientos establecidos en el contrato adjunto.
2. IMPUTESE el gasto ocasionado de \$250.000, más impuesto, mensuales, con cargo a la cuenta 21.04 "Programa Oficina de la Vivienda" del Presupuesto Municipal vigente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FLORENTINA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIMES VELAZO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Interesado
 - Dpto. Adm. y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Of. Partes
- JVJ/FMMB/FJDA/ncr.-